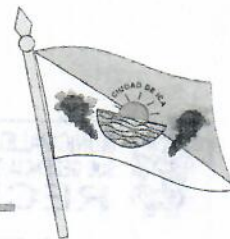




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2020-MPI

Ica, 16 ENE. 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, el Pedido formulado por la Sra Alcaldesa, poniendo a consideración del Pleno del Concejo el Oficio N° D000013-2020-PCM-PEB, Memoria Descriptiva "Proyecto Parque Bicentenario"; e Informe N° 014-2020-SGPEM-GA-MPI; para la aprobación del proyecto, ubicación y compromiso de operación y mantenimiento de lo que será el Parque Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° D000013-2020-PCM-PEB del 08 de enero del 2020, la Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros, cursa comunicación a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, a propósito de hacerle conocer que dentro de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, aprobado por D.S N° 009-2018-PCM, se consigna la creación de un Parque Bicentenario en el País; sin embargo, por voluntad expresa del señor Presidente, esta obra emblemática con un alto contenido simbólico, se escalará a cada región del país, siendo la capital de la región, la más apta para albergar este proyecto.

Que, el Parque Bicentenario, es uno de los legados de este proceso de conmemoración, que permitirá la movilización y la construcción de una nueva ciudadanía para el tercer siglo de vida republicana que nos toca vivir. Ofreciendo servicios que fomentan el dialogo, la cultura y creatividad. Contará con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales, así como áreas naturales abiertas en las que se eduque en temas medioambientales de sostenibilidad.

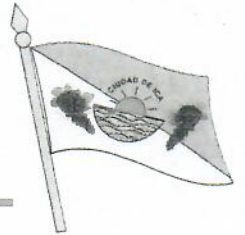
Que, para acceder a la construcción del Parque Bicentenario se han dispuesto, consideraciones, como la ubicación, que debe ser dentro de la zona urbana de alta densidad poblacional; debe ser calificada como Zona de Recreación Pública, debe estar inscrito en los registros públicos; estos presupuestos han sido atendidos por la Municipalidad Provincial de Ica; sin embargo, cumplido ello, la siguiente etapa, como lo señala el Oficio N° D000013-2020-PCM-PEB del 08 de enero del 2020, corresponde a que la Municipalidad en sesión de concejo someta la aprobación del proyecto, donde conste el compromiso de la operación y mantenimiento por parte del gobierno local; a su vez el Acta del Concejo aprobando la ubicación del proyecto.

Que, conforme a la Memoria Descriptiva e Informe N° 014-2020-SGPEM-GA-MI, se determina la ubicación donde se construirá el Parque Bicentenario ubicándose entre las esquinas de la Avenida Cutervo y Avenida Túpac Amaru, de la provincia, departamento y región Ica; con una área de 31,002.93 m² (3.10 hectáreas) y 705 m de perímetro; debidamente inscrito en los registros Públicos en la Partida Registral N°11013691 dentro del área que ocupa el Campo Ferial Alfredo Elías Vargas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la propuesta de la Dirección Ejecutiva de la Presidencia del Concejo de Ministros referido al Proyecto denominado "Parque Bicentenario".

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el Compromiso de la Operación y Mantenimiento una vez ejecutado y transferido el proyecto denominado "Parque Bicentenario"; por parte de la Municipalidad Provincial de Ica

ARTÍCULO TERCERO.-APROBAR la ubicación del proyecto del Parque Bicentenario el mismo que se determina entre las esquinas de la Avenida Cutervo y al Av. Túpac Amaru de la provincia, departamento y región Ica.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO:- Que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a la Dirección Ejecutiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, y a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC N° 004 Fecha: 16 ENE 2020
Entidad: SG?

Por (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 004 de Fecha: 16 ENE 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.T. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI